

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1780

RAD: 2023-00256-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y siendo ello procedente, el despacho en consecuencia RESUELVE

CORREGIR el numeral PRIMERO, párrafo segundo, del auto de mandamiento de pago calendado el veintisiete (27) de Julio del corriente año, en lo que tiene que ver con el concepto de intereses moratorios causados, que corresponden a la liquidación efectuada entre el 14 de Junio de 2023 al 28 de Junio de la misma anualidad, periodo comprendido entre la mora y el diligenciamiento del Pagare No. 014766110000780, indicando que el valor correcto es \$249.306.00 moneda corriente.

En lo demás se mantiene.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____

FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.

EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO